

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando propuesta reglamentaria elevada por el Director general de Instrucción militar, ha tenido á bien conceder plaza de alumno en la Academia general militar á los siete aspirantes que en los exámenes verificados en la isla de Cuba, en cumplimiento de Real orden de 8 de Febrero último, han sido aprobados, y que se expresan en la primera de las dos relaciones siguientes, que empieza con D. Ricardo Galvis Soler y termina con D. José Osorio y Loresecha, así como también para cubrir ocho de las plazas asignadas para los aspirantes de las islas de Cuba y Puerto Rico que han resultado vacantes por haber sido inferior el número de los aprobados al número de aquellas; y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 20 Setiembre de 1884, se ha dignado igualmente conceder el ingreso en la citada Academia á los ocho aspirantes que, entre los aprobados y no admitidos en los exámenes del último concurso verificados en Toledo, obtuvieron notas de superior valoración numérica, y que son los que figuran en la segunda de las relaciones siguientes, que empieza con D. Ramon Valencia Casado y ter-

mina con D. Joaquín Tovalina y Basabrá.
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dibs guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1888.

O'RYAN

Sr. Director general de Administración militar.

RELACION QUE SE CITA, NÚM. 1.

- D. Ricardo Galvis Soler.
- Juan Saez Jáuregui.
- Domingo Gutierrez Solano.
- Rafael Fernandez Llebret.
- Luis Fernandez Rajal y Orgé.
- José Freire Quintana.
- José Osorio Loresecha.

RELACION QUE SE CITA NÚM. 2.

- D. Ramon Valencia Casado.
 - José Maldonado Rato.
 - Arturo Azañon Sanz.
 - Agusto Ibañez García.
 - Pablo Damian Lopez.
 - Emilio Serrano Jimenez.
 - Pompeyo Martin Monferrer.
 - Joaquín Tovalina Basabrá
- Madrid 22 de Agosto de 1888.—
O'RYAN.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

ORDEN PÚBLICO

Circular núm 234.

Habiéndose fugado de la cárcel de Chiva los presos en la misma Antonio Romero Flores y Sebastian Anaya Moreno, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura

de dichos penados, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.
Santander 28 de Agosto de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Señas del Antonio Romero.

De 27 años edad, natural de Zufre, Sevilla, alto, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular, con bigote y patilla.

Señas del Sebastian Anaya.

Edad 23 años, natural de Madrid, alto, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, bigote y barba clara.

Circular núm 235.

Habiéndose fugado de la cárcel de Jaca el preso Eusebio Gallego Argés, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad, caso de ser habido.

Santander 28 de Agosto de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Señas del Eusebio Gallego.

Edad 48 años, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, nariz y cara regular, barba cerrada, color bueno, vista pantalón pana negra, blusa azul con ramos del mismo color, faja morada, pañuelo de seda morado con cuadros á la cabeza, medias negras de estambre y alpargatas con télas negras á lo miñon, algo calvo.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS

Circular núm 233.

Habiendo sido nombrados por orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio D. Gabriel Puig y D. Rafael Sanchez, Ingenieros de minas, para practicar los estudios geológicos que la Comision del mapa Geológico de España les tiene encomendados en esta provincia, encargo á los Alcaldes todos de la misma, á los dependientes de mi autoridad y á la Guardia civil que les presten cuantos auxilios les sean reclamados y puedan necesitar para el buen desempeño de su cometido.

Santander 27 de Agosto de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular núm. 237.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de las minas «Natalia» (núm. 4.161) y «Matilde» (núm. 4.023) se anuncia una tercera subasta para el día 7 de Setiembre próximo bajo los requisitos y condiciones que se expresan en el anuncio inserto con el núm. 185 en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 25 de Junio último.

Santander 23 de Agosto de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular núm. 238.

Admitida á D. Winter W. Single, de esta vecindad, la renuncia del registro de la mina *La Paciencia*, de seis pertenencias de calamina, sita en Camaleño, se ha declarado fenecido y sin curso el expediente de la misma y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.
Santander 28 de Agosto de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

SECCION DE FOMENTO
DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.294

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Florencio Rodriguez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Florentina», de mineral de hierro, al sitio que llaman Parnaguda, término del lugar de Liaño, Ayuntamiento de Vilaescusa, que linda al Norte con terreno del mismo pueblo, al Sur con la mina «Melquiades», al Este con terreno del pueblo y al Oeste con la mina «La Ciega.»

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo de la pertenencia número catorce de la mina «La Ciega» que toca con la mina «Melquiades» y desde este punto se medirán doscientos metros en direccion Norte; desde aquí se medirán trescientos metros en direccion Este; desde este punto se medirán doscientos metros en direccion al Sur, y desde aquí trescientos metros en direccion al Oeste hasta el punto de partida que cierra el perímetro de las seis pertenencias que se solicitan.

Dicha solicitud fué presentada el día 24 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Agosto de 1888.

Rafael Martos.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE CUBA.

SECCION DE FOMENTO

INSTRUCCION PÚBLICA.

Vacante en la Escuela de Pintura y Escultura de esta ciudad la Cátedra de Escultura y dibujo del antiguo dotada con el sueldo anual de ochocientos pesos y cuatrocientos de sobresueldo, y debiendo proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero próximo pasado, se verificará este en la Habana en la forma prevenida por el Reglamento de ingreso en el Profesorado público de 7 de Diciembre de 1880.

Para ser admitido á dicho concurso se requiere ser español, justificacion de buena conducta por medio de certificado del Alcalde de barrio á que pertenezca el interesado, haber cumplido 21 años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer el profesorado, ya sea por enfermedad ó defecto físico ó ya por inhabilitacion para cargos públicos.

Segun el Reglamento de la Escuela respectiva, el que obtenga esta Cáte-

dra estará obligado á enseñar las materias siguientes: Teoría é Historia de las bellas Artes. Trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad; Perspectiva; Anatomía pictórica; Dibujo y modelado del antiguo y ropajes; Dibujo y modelado del natural y composicion.

Serán méritos especialmente atendibles, haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas en establecimientos públicos, ser autor de alguna obra importante, haber hecho descubrimientos científicos ó desempeñado comisiones facultativas que prueben aptitud para la Cátedra objeto de este concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector del distrito universitario de la Habana en el improrrogable término de seis meses á contar desde la primera publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de esta ciudad, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios como artistas en el ramo de las artes á cuya enseñanza corresponde la Cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento del Profesorado público, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas del reino donde se explique la mencionada asignatura.

Habana 21 de Marzo de 1888.—El Secretario del Gobierno general, Alberto de Quintana.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

MES DE AGOSTO DE 1888.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á 28 céntimos de peseta.

Racion de cebada á 1 peseta 6 céntimos.

Racion de paja á 55 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á 1 peseta 5 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á 8 pesetas 76 céntimos.

Racion de un idem de leña á 2 pesetas 37 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á 92 céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino á 45 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850

Santander 20 de Agosto de 1888.—P. A. de la Comision provincial, el Vicepresidente, José L. del Rivero.—El Comisario de Guerra, Adolfo de Ipola.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

ANUNCIO.

No habiéndose presentado su dueño á recoger la burra que por haberse encontrado causando daños en la mies comun se halla prendada en el pueblo de Las Presillas, de este Municipio, á pesar del tiempo transcurrido desde que se hizo saber por anuncios fijados en los sitios públicos del mismo é inserto en el *Boletín oficial* número 20, correspondiente al día 23 de Julio último, se anuncia de nuevo para que el dueño de dicho animal se presente á recogerle dentro de diez dias, pues de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Las señas de referida burra son: edad de tres á cuatro años, color peli-cana y con una divisa negra en el lomo ó sea encima de los brazos formandando una cruz.

Puente-Viesgo 23 de Agosto de 1888.—El Alcalde accidental, Isidoro de la Presa.

Ayuntamiento de Herrerías.

De los pastos comunes del pueblo de Bielba desapareció sobre el 8 al 15 del corriente mes una yegua de la propiedad de don Manuel Gutierrez Palacios, vecino del mismo pueblo, edad de 9 á 10 años, alzada seis y media cuartas bien cumplidas, frente blanca y calzada de las manos y un pié, un rasgado en la punta de la oreja derecha, ancha y bastante gorda, con las iniciales MP. en el cuarto derecho, algo cabestrada y sin herrar.

La persona que la presente ó dé razon, será gratificada por el dueño.

Herrerías 25 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Francisco Diaz del Coteró.

Providencias judiciales.

EDICTO.

DON JUAN ANTONIO LANZA, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Camargo.

Hago saber: que el día 12 del mes de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en el salon de actos públicos de esta casa Consistorial bajo mi presidencia, los bienes que se dirán y que han sido embargados por el comisionado ejecutor don Rogelio Sobarzo, á los herederos de ex-recaudador D. Pascual Castañera Ruiz, por el débito que resulta en descubierta con la sucursal del Banco de España de esta ciudad, en la cobranza de contribuciones que hubo de tener á su cargo de los Ayuntamientos del Astillero y Camargo, siendo postura admisible la cuota que cubra las dos terceras partes del valor del líquido sobre capitalizacion.

Los bienes que se rematan son los siguientes:

Pts. Cts.

1.º Cuatro carros de tierra prado radicantes en el pueblo de Muriedas de este Ayuntamiento y sitio de San Vicente, que lindan al Saliente Luis Velarde, Vendabal Santiago Peñil, Sur cerradura y Norte Emeterio Puente, capitalizados en . . . 116 50

2.º Un cuarto de carro de tierra prado, radicante en el pueblo de Muriedas de este Ayuntamiento y sitio de San Vicente, que linda al Sur con cerradura, Saliente carretera real, Oeste y Norte Bonifacio Campuzano, capitalizado en . . . 7 50.

3.º Medio carro de tierra prado, radicante en el pueblo de Muriedas de este Ayuntamiento y sitio de la mies de Lleruga, que linda al Saliente María Concepcion Campuzano, Oeste Francisco Camus, Norte y Sur carretera real, capitulizado en . . . 14 75.

4.º Siete octavos de carro de tierra labrantía, radicantes en el pueblo de Muriedas, de este Ayuntamiento y sitio de San Vicente, que linda al Sur y Norte con cerradura, Este Antonio Bolado y Oeste Antonio Gomez, capitulizado en . . . 13 25.

Estas fincas no se sabe que tengan gravámen alguno deducible.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

Que los dueños de los bienes pueden librarlos pagando el débito que resulta y costas, antes de cerrarse el remate, quedando despues la venta irrevocable.

La falta de títulos de propiedad se suplirá en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley hipotecaria.

El que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe de la misma.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo lo dispuesto en la Instruccion de apremio.

Camargo 27 de Agosto de 1888.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.—Por su mandado, el comisionado ejecutor, Rogelio Sobarzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

Del pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, ha desaparecido una vaca propiedad de don Francisco Hondal, quien suplica al que la haya encontrado, la devuelva á dicho pueblo, donde se le satisfarán cuantos daños y gastos haya causado.

Señas.

Edad doce años, color pardo oscuro, la falta el asta derecha y es tuerta del izquierdo.

CÓDIGO DE COMERCIO

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de ETRS PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. — Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. — Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Udías.	Corona y Cuesta Canales.	Udías.	El Ayuntamiento.	230 robles.	242'425	4350	Cutarroja, Canal de los Lobos, Canal de Peña, El Callejo, Barrizoso, Bardal de la Rasa, Cruz de Rufina, Las Matas y Molino de Alfonso.	4	Subasta.		5 de Octubre á las 11 de su mañana.
Valdáliga.	Caviedes y Canal de San Antonio.	Caviedes.	Alcalde de barrio.	35 robles	22'200	537	Barrigon, Los Hoyos, Ganciales, y Castañera Llana.	2	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12 hayas	23'620	250	Tasugueras, Coterillos y Coteras del Rio.	1	Idem y de barreras.	Idem.	
Idem.	Larteme y Canal de Tasugueras.	El Tejo.	Idem.	3 robles	3'160	70	Torcos de Fuelo-llogo.	1	Reparacion de una ermita.	Idem.	
Idem.	Caviedes y Canal de San Antonio.	Caviedes.	El Ayuntamiento.	50 robles	38'210	905	Sel Nuevo, Pozo Negro y Llanos del Rio.	3	Subasta.		6 de id. á las 10 de id.
Idem.	Roiz.	Roiz.	Idem.	200 robles.	168'410	2395	La Parada, Cagiga del Javalí, El Carbonero, Hoyos del Lludero, Torcos de Garcia, Cuetos de Sel Viejo, Engarzo de Brid, Prado de Brid, Monte del Lobo y Cabecera de Monte Martin.	4	Idem.		Idem, á las 12 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100 robles.	64'570	1075	Braña de los Porcales, Citrosa, Canal de la Zorzosa y Toral del Duero.	3	Idem.		Idem, á las 11 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30 robles	25'970	390	Monte Martin y Piedra Agitada.	2	Idem.		Idem id.
Idem.	Carciña y Canal del Toro.	Labarces.	Idem.	150 robles.	94'030	1380	Donde se sume el Agua, Cerecio, Canal del Tejo y Canal del Toro.	3	Idem		Idem, á las 11 y 1/2 de idem.
Idem.	Lamadrid.	Lamadrid.	Idem.	50 robles	43'170	970	Las Sornas, Pindal del Molino, Concejo, Valcarro y Rozanías.	2	Idem.		Idem, á las 10 y 1/2 de id.
Idem.	Larteme y Canal de Tasugueras.	El Tejo.	Alcalde de barrio.	10 robles	7'730	180	Ampía.	1	Idem		Idem, á las 10 de id.
Idem.	Escudo y Rucao.	Treceño.	El Ayuntamiento	50 rbbles	42'870	930	Cotera de Corcobal, Vao de la Concha y Vallejo del Tejo de los Lobos.	2	Idem.		Idem, á las 10 y 1/2 de id.

Partido de Torrelavega.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. — Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Clase de la concesión.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Arenas	Moroso.	Bostronizo.	D. Manuel Gutierrez.	72 robles	6'050	135	Moroso y Curto.	2	Reparacion de una casa.	Precio de tasacion.	
Idem	Rodil y Bustantigua.	Rio Valdiguña.	Alcalde de barrio.	50 robles	63'780	1300	Bustantigua y Prauco.	2	Subasta.		8 de Octubre á las 11 de su mañana.
Anievas.	Amagollo.	Anievas.	Idem.	4 robles	0'560	20	Hoyas.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 robles	0'450	16	Pernal Legañoso.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 robles	1'970	55	Las Fuentes.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles	0'220	10	Cuesta.	1	Idem.	Idem.	
Bárcena de Pie de Concha.	Año, Braña y Cobanon.	Bárcena.	Idem.	100 robles.	32'514	880	Braña y Mata las Fuentes.	3	Subasta.		9 de id. á las 11 de id.
Idem.	Vao Cerezo y Puñagro.	Pujayo.	Idem.	6 hayas	1'890	40	Vao Cerezo y Peña Robla.	1	Reparacion de puentes.	Idem.	
Cártes.	Valcabo.	Cártes, Santiago y Vedico	Idem.	30 robles	8'530	210	Cambera del Medio.	2	Idem de puentes y barreras.	Idem	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 robles	4'920	120	Fuente de los Pastores.	2	Idem de una ermita.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Cohicillos.	Idem.	30 robles	9'310	240	Dehesa y Pernal de las Nogalizas.	2	Idem de puentes y barreras.	Idem.	
Idem.	Rupila.	Cohicillos y Mercadal.	Idem.	45 robles	14'870	370	La Cueva, Canal de los Carabos, Canal de Pandío y Puntón de la Barda.	2	Subasta.		5 de id. á las 11 de id.
Molledo.	Cócias	Silió.	Idem.	12 robles	4'700	125	Sel de Cutío, Sel de Sahuco, Hoya y Arroyo de Guzmayor.	1	Reparacion de puentes.	Idem.	
Ongayo.	Rey y Fresnedo.	Hinojedo.	Idem.	25 robles	7'540	190	En toda la extension del monte.	2	Idem.	Idem.	
Reocin.	Isoprieto.	Carranceja.	Idem.	400 robles.	49'100	1180	Puente Nuevo, Las Colladas, Pernal de las Fraguas y Prado Midiajo.	3	Subasta.		8 de id. á las 11 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50 robles	21'960	490	Pernal de las Fraguas y Piedra Hita.	2	Reparacion de puentes.	Idem.	
San Felices.	Tejas.	San Felices.	El Ayuntamiento.	200 robles.	72'400	1540	Hoyo de la Jariza, Coz de las Briozosas, Coz de Rosalices, Las Briozosas, Sendero de Resuelo y la Yelsera.	4	Subasta.		6 de id. á las 11 de id.
Torrelavega.	Escampadía y Regata.	Barreda.	Alcalde de barrio.	12 robles	4'460	100	Vivero y Rey.	1	Reparacion de puentes.	Idem.	
Idem.	Monte Arriba y Valdovia.	Dualez.	Idem.	12 robles	4'130	90	El Matorro.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Gauzo.	Gauzo.	Idem.	12 robles	3'560	80	Fuente de la Salud.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Deshoja.	La Montaña.	Idem.	12 robles	4'490	100	Costal.	1	Idem.	Idem.	